



COLEGIO LEONARDO DA VINCI

“Un espacio para sentir, pensar y crear”

NIT: 800.139.381-1 SANTA MARIA (BOYACÁ)

Aprobado según resolución N° 000763 del 09 de noviembre de 1993

Licencia de funcionamiento según Resolución N° 3842 de 24 de Noviembre de 2000

Licencia de ampliación del servicio con nivel de educación básica secundaria, según resolución N° 2109 del 18 de Octubre de 2005

Licencia de ampliación del servicio de Educación Media Académica con profundización en Humanidades e Inglés, según resolución 004019 de Agosto 13 del 2012 de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá

Registro Código DANE N° 315690000483

CIRCULAR INFORMATIVA # 07-1

SANTA MARÍA 18 MARZO DEL 2026.

Apreciados Padres de familia,

Cordial Saludo

Asunto: Reprogramación de la aplicación del simulacro Im-Prove para grado 11°

Por medio de la presente se informa que se reprograma la aplicación de las pruebas **Simulacro Im-Prove, tipo Saber** para los estudiantes de grado **11°**, debido al retraso en el desplazamiento del material necesario para la realización de las pruebas, Dicha **aplicación se realizará el día Miércoles 25 de Marzo**, el cual constará de dos sesiones, cada una con una duración de **4 horas y 30 minutos**.

- **Primera Sesión:** 7:00am a 11:30.

Luego de finalizada la primera sesión del simulacro, deberán regresar a sus casas para almorzar. Para continuar con la segunda sesión del examen deben estar en la institución a la **1:45 p. m.**

- **Segunda Sesión:** 1:45pm a 5:45pm

Por tal motivo, se solicita a los estudiantes:

- Asistir en **uniforme de diario**.
- Traer **cartuchera** y **agenda escolar**.
- Al finalizar la prueba, los estudiantes regresarán a sus casas.

En la jornada de la tarde, **NO** Hay clases de **lúdicas (Educación Física, Natación y Danzas)** para grado 11° .

Es fundamental dialogar con su hijo sobre la importancia de esta evaluación. Se recomienda que el estudiante maneje adecuadamente su tiempo y conteste con responsabilidad. La calificación obtenida se tendrá en cuenta como **nota de evaluación del primer período académico**.

Aquellos estudiantes que obtengan un puntaje **inferior a 70** en alguna de las áreas evaluadas, deberán realizar la **corrección total de las preguntas fallidas** en cada disciplina.

Agradecemos su atención y compromiso con este proceso académico.

Gracias por su atención

Cordialmente,
NELLY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Mg. en PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA.
Directora